

REPARTO EN MOTO

NUEVAS NORMAS DE CIRCULACIÓN

EN VIGOR DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2026

El Real Decreto 518/2026 refuerza la protección de quienes circulan en moto e incorpora obligaciones específicas para su uso profesional.

PROTECCIÓN DURANTE TODO EL REPARTO



✓ CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD

Puesto durante la conducción profesional en todas las vías, también en ciudad y de día cuando no se utilice el chaquetón de reparto.

¡No basta con llevarlo guardado!

✓ CASCO HOMOLOGADO Y ABROCHADO

Obligatorio en todas las vías.

✓ GUANTES Y BOTAS DE MOTO

Aunque Tráfico exige guantes solo en vías interurbanas y calzado cerrado en todas las vías, Correos ya exige ambos durante toda la conducción, también en ciudad.

✓ PDA Y TELÉFONO

Detén la moto para utilizarlos. No manipules dispositivos mientras conduces.

✓ MULTAS DE 200€

Por incumplir el uso adecuado de los elementos de protección obligatorios, además de los puntos que correspondan a la infracción.

TU SEGURIDAD EXIGE MEDIOS Y PREVENCIÓN

UGT EXIGE INFORMACIÓN CLARA Y EQUIPOS ADECUADOS

Si falta un equipo o está deteriorado, comunícalo a tu jefatura y a UGT